

Al Despacho de la señora Juez hoy seis de agosto de dos mil veinte.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.2019.00495.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se encuentra inscrito el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **300-228688**, ubicado en la Cra. 18 No.51-181; **300-47225**, ubicado en la Calle 53 No.18-41; **300-126148**, Lote 11 A Manzana 47, Calle 100 No.20-60; **300-24657**, ubicado en la Carrera 46 No. 65-54; **300-2202**, ubicado en la Calle 101 No.31-42 de la ciudad de Bucaramanga; y **300-334957**, ubicado en la Transversal 198 No.200-260 Torre 5, Ato.1019, **300-256793**, Lote 3 Manzana A, Cra. 30 No.195 A-19 Lote 72 manzana A, de la ciudad de Floridablanca, se ordena el secuestro de los mismos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 38, en concordancia con el art. 40 del CGP., se comisiona con tal fin a los Señores Jueces Civiles Municipales – Reparto - de Bucaramanga y Floridablanca respectivamente. Líbrense los correspondientes Despachos Comisorios.

Se niega el secuestro de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **300-243631 y 040-439981** de las Oficinas de registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y Barranquilla respectivamente, por cuanto no fueron registrados los embargos correspondientes tal como puede verse a los folios 69 a 71 y 92 a 94.

Previo a ordenar el Secuestro del vehículo de placas MKK - 755, modelo 2013, camioneta Toyota Hilux Doble cabina, servicio particular, serie 8 A-FZ29G3D6158779, Motor 1KD5663489, Chasis 8 A-FZ29G3D6158779, se ordena la captura del mismo. Para la efectividad de esta medida librese oficio a la Dirección de Tránsito de Bogotá. (fol.103-104).

De otra parte, efectuadas en debida forma las publicaciones y no habiendo excepciones previas por resolver, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del Art. 523 del CGP, en concordancia con el Art. 501 del CGP, se fija la fecha del nueve (9) de septiembre de 2020, a las 8:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ
bsps